

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio en su sesión del día 06/10/2022, relativo a:

Expediente n.º 6718/2022/TE

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el Expediente 6718/2022/TE relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2023 consistente en modificar el artículo 37.8 con el objetivo de ir eliminando las transacciones en efectivo y de proporcionar a los obligados al pago las mayores facilidades para efectuar los pagos mediante medios alternativos así como los informes de la Unidad de Gestión Tributaria y de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto lo expuesto se propone la modificación de la citada ordenanza en los siguientes términos teniendo en cuenta que el resto de la ordenanza no sufre modificación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, en su sesión del día 06/10/2022:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal n.º 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2023 en los términos siguientes:

“Artículo 37.8 .- El pago de los tributos de carácter periódico podrá realizarse mediante la domiciliación en establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro, previa solicitud del obligado al pago a la Administración Municipal teniendo validez por tiempo indefinido, pudiendo los contribuyentes anularlos o trasladarlos a otros establecimientos poniéndolo en conocimiento de aquella.

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023”.

SEGUNDO.- Publicar los anuncios que procedan de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Concejala Delegada de Régimen Interior
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio
Ana Oliván Villobas
14/10/2022 - 19:03:14

El Secretario General
Ricardo Mongay Lancina
14/10/2022 - 13:30:12